



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

Página 1 de 3

AUTO SAO.351.2024 - 13-08-2024

San Gil, 13 de agosto de 2024

Mediante **Resolución DGL No. 0356 de fecha 26 de octubre de 2011**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, aprobó el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua- PUEAA, al municipio de Villanueva.

Mediante Oficio allegado a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el municipio de Villanueva- Santander, allega documento de actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua- PUEAA.

Que mediante **AUTO SAO No.559.2023 – 29.08.2023**, la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, **DISPONE, PRIMERO: REQUERIR** al municipio **Villanueva- Santander** identificado con **NIT 890.206.250-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.144.410.00) M/CTE**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua- PUEAA.

El anterior Acto Administrativo fue notificado por correo electrónico gobierno@villanueva-santander.gov.co, previamente autorizado el día 14 de diciembre de 2023, al municipio de Villanueva – Santander.

Que el municipio de Villanueva- Santander, allegó a esta Corporación el comprobante de egreso No.CE-23-02275 de fecha 22 de diciembre de 2023, y la Resolución No. 322 de 2023 ordena el pago a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS correspondiente a la Evaluación Ambiental a la solicitud de actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua- PUEAA del Municipio Villanueva – Santander, en cumplimiento al **AUTO SAO No.559.2023 – 29.08.2023**.

Que, por su parte, el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permiso, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, señala que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

Página 2 de 3

AUTO SAO.351.2024 - 13-08-2024

interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que mediante Acuerdo 0256 de 26 de junio de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno mediante Resolución DGL No. 0001103 del 25 de noviembre de 2014.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de actualización del **Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua- PUEAA**, formulado por el municipio Villanueva – Santander, identificado con NIT 890.206.250-1.

SEGUNDO: DECLARAR iniciado el presente trámite de evaluación ambiental a la solicitud de actualización del **Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua- PUEAA**, formulado por el municipio Villanueva – Santander, identificado con NIT 890.206.250-1, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales vigentes, **ESTA PROVIDENCIA DEBERÁ SER PUBLICADA** en un periódico de amplia circulación regional, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, cuya constancia deberá ser allegada a la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-, para ser anexada al **Expediente CAS No. 1007-121-2008**, y así, continuar con el trámite correspondiente a la práctica de la visita técnica de inspección ocular y evaluación ambiental.

CUARTO: Por la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente providencia al municipio de Villanueva – Santander, identificado con NIT 890.206.250-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, quien podrá ser ubicado en la Carrera 15 No. 13 - 27 Parque Principal del municipio Villanueva, celular 3156307629 - y/o correo electrónico contactenos@villanueva-santander.gov.co a quien se le hará entrega de una copia de la presente providencia, dejando la respectiva constancia dentro del expediente **1007-121-2008**.

Parágrafo 1: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

Página 3 de 3

AUTO SAO.351.2024 - 13-08-2024

QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR MAURICIO ARGÜELLO CADENA

Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables
Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana – SAO (E)

Expediente CAS No. 1007-121-2008 PUEAA		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Luz Yadira Espinosa Paredes	
Revisó	Ing. Eliana Melissa Castillo García	
Vo. Bo	Abg. Rubén Andrés Ardila Prada	

CAS.GOV.CO



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co